



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°166-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.06.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, (...) regula la Estructura y Organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada. Asimismo, en el artículo 35º literal k) señala que: es competencia de los Gobiernos Regionales, Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 1º Establece y norma la estructura, Organización y funciones de los Gobiernos Regionales. En el artículo 53º literal f) señala, entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial "planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia";

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en los artículos 2º, 3º y 5º señalan que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política administrativa en asuntos de su competencia, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo a su cargo la organización y conducción de la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 11º establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; asimismo, el artículo 39º de la citada Ley establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27795 ley de Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial, (...) así como lograr el saneamiento de los límites y la organización racional del territorio. Asimismo, en el Artículo 4º numeral 4.4 señala que los Estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

Que, la Ley N° 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, modificó entre otros, el artículo 5º y 10º de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, la cual establece lo siguiente:

En el art. 5º Numeral 5.1: "La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, en el numeral 5.2, prescribe "los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Que, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huancayo, se ha elaborado bajo las normas del Reglamento de la Ley N° 27795 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, en mérito a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, vigente con algunas modificaciones, que establece un plazo al 31 de diciembre 2024 para su evaluación si es elaborado en el marco del D.S. N° 019-2033-PCM. Pero con información del Censo de 2017 e información socio económica actualizada a los 2022 y 2023.

Que mediante Oficio N° 743-2024-GRJ-GR de fecha 13 diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Junín remite a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huancayo, para su revisión y la emisión de la opinión favorable.

Que, mediante Oficio N° D000372-2024-PCM-SDOT de fecha 31 de diciembre de 2024, el Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° D000314 -



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



2024-PCM-SSATDOT de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante el cual el Subsecretario de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial otorga opinión favorable al Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huancayo y recomienda que el referido EDZ sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27795 modificado por la Ley N° 30918; Asimismo recomienda que el Gobierno Regional de Junín deberá remitir a la SDOT una copia fedatada del Acuerdo Regional del Consejo Regional, una vez que apruebe el EDZ de la provincia de Huancayo, para el archivo de la SDOT.

Que, mediante Informe N° 084-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, elaborado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina FAVORABLEMENTE por la procedencia de la emisión de un acuerdo regional que apruebe los estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Huancayo y corresponde remitir el expediente administrativo a la Gerencia General para el trámite pertinente

Que, mediante Reporte N° 245-2025 -GRJ/GGR, de fecha 19 de mayo del 2025 suscrito por el Gerente General Regional remite al Gobernador Regional el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huancayo para que se derive a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional para las acciones pertinentes.

Que, mediante Informe N° 032-2025-GRJ/GR, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gobernador Regional, remite a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huancayo que consta de 315 folios originales y 12 mapas, para las acciones respectivas según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Presidente del Consejo Regional convoca a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional de acuerdo al reglamento, concordante con el artículo 27° literal a) del referido reglamento, relacionado con deberes de los Consejeros Regionales: "...Participar en las Sesiones del Pleno, de las Comisiones Permanente, Investigadoras y Especiales cuando sea miembro de ella presenciales o virtuales.

Que la Comisión Permanente de Planeamiento, presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, mediante el Dictamen N° 014-2024-GRJ/CR-CPPTyDI, con fecha 12 de junio del presente año, aprobó EL Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huancayo (EDZ).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Huancayo (EDZ), elaborado por el Gobierno Regional de Junín, que consta de 315 folios y 12 mapas, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Gobierno Regional de Junín implementara en el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Huancayo, las acciones de demarcación territorial identificadas en el Estudio Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huancayo que es aprobado mediante el presente acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO . - **AUTORIZAR** a la Secretaría del Consejo notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín para conocimiento e implementación del presente Acuerdo Regional. Asimismo; a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información a fin de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, así como el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huancayo, y en el portal Web Institucional del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

QC. DE JUNÍN
D.E. JUNÍN
Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN